



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No.806-2019-05617

Doctor  
**JESÚS MARÍA ESCOBAR VALOR**  
CALLE 12 B # 823 OF 504  
ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de marzo de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 201905617, se impuso sanción consistente en SUSPENSION DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

[JEMAESVA64@GMAIL.COM](mailto:JEMAESVA64@GMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No.807-2019-05617

Doctor  
**JESÚS MARÍA ESCOBAR VALOR**  
CLL 72 # 62 54  
ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de marzo de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 201905617, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

[JEMAESVA64@GMAIL.COM](mailto:JEMAESVA64@GMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024

Oficio No. 808-2021-03146

Doctor

**ANTONIO VARELA ARDILA**

CALLE 69 C # 7135

ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 01 de agosto de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 202103146, se impuso sanción consistente en LA SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y MULTA DE TRES (3) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

[ANTONIOVARELA45@HOTMAIL.COM](mailto:ANTONIOVARELA45@HOTMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024

Oficio No. 809-2021-03146

Doctor

**ANTONIO VARELA ARDILA**

CARRERA 18A #18259 INT 16 APT 203  
ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 01 de agosto de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 202103146, se impuso sanción consistente en LA SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y MULTA DE TRES (3) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

[ANTONIOVARELA45@HOTMAIL.COM](mailto:ANTONIOVARELA45@HOTMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 810-2020-00491

Doctor  
**LIVINGSTON JAIME ARÉVALO GALINDO**  
K 16. 92 OF. 205 A  
ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de diciembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 202000491, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 811-2020-00491

Doctor  
**LIVINGSTON JAIME ARÉVALO GALINDO**  
CL. 4 # 892  
ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 12 de diciembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 202000491, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 812-2022-01129

Doctor  
**CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS**  
CALLE 9 SUR #18A37 SAN ANTONIO  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de julio de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 202201129, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 33.10 y 28.6 de la Ley 1123/07.

[INDEPENDIENTE1909@GMAIL.COM](mailto:INDEPENDIENTE1909@GMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 813-2022-01129

Doctor  
**CARLOS HORACIO SERRATO PALACIOS**  
CALLE 10B SUR # 1814 SAN ANTONIO  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de julio de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 202201129, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 33.10 y 28.6 de la Ley 1123/07.

[INDEPENDIENTE1909@GMAIL.COM](mailto:INDEPENDIENTE1909@GMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 814-202002456

Doctora  
**CLARA EDITH GIRON TORRES**  
AVENIDA JIMENES NO. 943 OFICINA 308  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de mayo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 18 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202002456, se impuso sanción consistente en MULTA DE TRES (3) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

[cgirontorres@yahoo.es](mailto:cgirontorres@yahoo.es)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 815-202002456

Doctora  
**CLARA EDITH GIRON TORRES**  
CRA. 107 A NO. 14202  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de mayo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 18 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202002456, se impuso sanción consistente en MULTA DE TRES (3) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

[cgirontorres@yahoo.es](mailto:cgirontorres@yahoo.es)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 816- 2022-01834

Doctora  
**LEONOR GUTIÉRREZ PORRAS**  
AV JIMENEZ 9-14  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de marzo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 18 de octubre de 2024 dentro del radicado 202201834, se impuso sanción consistente en la CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 de la Ley 1123/07.

[LEOGUTIERREZ61@YAHOO.COM.AR](mailto:LEOGUTIERREZ61@YAHOO.COM.AR)

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 817- 2022-01834

Doctora  
**LEONOR GUTIÉRREZ PORRAS**  
CRA 35A NO.1152 AUR  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de marzo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 18 de octubre de 2024 dentro del radicado 202201834, se impuso sanción consistente en la CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 de la Ley 1123/07.

[LEOGUTIERREZ61@YAHOO.COM.AR](mailto:LEOGUTIERREZ61@YAHOO.COM.AR)

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 818- 2023-00897

Doctor  
**RAFAEL EMILIO MORENO MORENO**  
TRAN.28 NO.141-05  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 04 de junio de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 25 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202300897, se impuso sanción consistente en la MULTA DE CUATRO (4) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 819- 2022-04401

Doctor  
**LUIS ERNESTO MORENO DÍAZ**  
CR 8 # 12 21 OF 303  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 29 de enero de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 18 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202204401, se impuso sanción consistente en la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

[DUSIFLTD@GMAIL.COM](mailto:DUSIFLTD@GMAIL.COM)

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 820- 2022-04401

Doctor  
**LUIS ERNESTO MORENO DÍAZ**  
CARRERA 8 N. 538 APTO 302  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 29 de enero de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 18 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202204401, se impuso sanción consistente en la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

[DUSIFLTA@GMAIL.COM](mailto:DUSIFLTA@GMAIL.COM)

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 821-2021-03725

Doctor

**CARLOS ANDRÉS ARAUJO OVIEDO**

CARRERA 77 N.º 19 87 TORRE 4 APARTAMENTO 1002

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 10 de julio de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 18 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202103725, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES Y MULTA DE DOS (2) 2021 SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.14,39 y 29.4 de la Ley 1123/07.

[CARLOS.ANDRES.ARAUJO.OVIEDO@HOTMAIL.COM](mailto:CARLOS.ANDRES.ARAUJO.OVIEDO@HOTMAIL.COM)

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 822-202200857

Doctor  
**JAIRO ANDRÉS BELTRÁN CASTAÑEDA**  
CALLE 94 N 15 32 OFICINA 601  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 13 de junio 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 25 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202200857, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 32 de la Ley 1123/07.

[JAIOBELTRAN@CONSULTORLEGAL.CO](mailto:JAIOBELTRAN@CONSULTORLEGAL.CO)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 823-202200857

Doctor  
**JAIRO ANDRÉS BELTRÁN CASTAÑEDA**  
CALLE 120 N 9B 81 APTO 401  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 13 de junio 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 25 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202200857, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 32 de la Ley 1123/07.

[JAIOBELTRAN@CONSULTORLEGAL.CO](mailto:JAIOBELTRAN@CONSULTORLEGAL.CO)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 824-2022-00803

Doctora  
**DINA PAULA ANDREA ABRIL CLAVIJO**  
AV CARRERA 68 # 517 APTO 2123  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 17 de febrero 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 25 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202200803, se impuso sanción consistente en la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07

[PAULI.ABRILC@GMAIL.COM](mailto:PAULI.ABRILC@GMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor  
Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 825-2022-00803

Doctora  
**DINA PAULA ANDREA ABRIL CLAVIJO**  
CALLE 11B # 7467 APTO 1004 TORRE 8  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 17 de febrero 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 25 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202200803, se impuso sanción consistente en la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07

[PAULI.ABRILC@GMAIL.COM](mailto:PAULI.ABRILC@GMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 826-2022-05609

Doctor  
**CARLOS ANDRÉS LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
CALLE 146 # 13 51 APT0 101  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 07 de marzo 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 202205609, se impuso sanción consistente en la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1,34 literal D,28.10,28.8 y 28.18 literal C de la Ley 1123/07

[FIRMANACIONALDEABOGADOS@GMAIL.COM](mailto:FIRMANACIONALDEABOGADOS@GMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 827-2023-00726

Doctor  
**GERMAN FERNANDO GUZMÁN RAMOS**  
CALLE 26A #1397 OFICINA 1003  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de junio 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de octubre de 2024 dentro del radicado 202300726, se impuso sanción consistente en la CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07

[ABOGADO.GERMANGUZMAN@OUTLOOK.COM](mailto:ABOGADO.GERMANGUZMAN@OUTLOOK.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbta@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbta@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 828-2023-00726

Doctor  
**GERMAN FERNANDO GUZMÁN RAMOS**  
CALLE 23D # 72B89, APT. 309, INT 6ª  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de junio 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de octubre de 2024 dentro del radicado 202300726, se impuso sanción consistente en la CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07

[ABOGADO.GERMANGUZMAN@OUTLOOK.COM](mailto:ABOGADO.GERMANGUZMAN@OUTLOOK.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 829-2022-00490

Doctora  
**DANIELA NICOLLE HUERTAS GARZÓN**  
TRV. 70 D BIS A # 6875 SUR APTO 3007 TORRE 4  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento oficio 2631 del 28 de octubre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de agosto 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 202200490, se impuso sanción consistente en la CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07

[DANIELAHUERTAS23@GMAIL.COM](mailto:DANIELAHUERTAS23@GMAIL.COM)

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 830-2022-03063

Doctor  
**BALTAZAR BONILLA RODRÍGUEZ**  
CRA 19 # 4A 20  
La Mesa

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2699 del 05 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de marzo 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 25 de octubre de 2024 dentro del radicado 202203063, se impuso sanción consistente en la CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07

[BBONILLAROD@GMAIL.COM](mailto:BBONILLAROD@GMAIL.COM)

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 831-2020-01508

Doctor  
**YEFFERS JOAQUÍN BACCA GÓMEZ**  
CRA 5 # 2 23  
Campo Hermoso

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2699 del 05 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 03 de julio 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 25 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202001508, se impuso sanción consistente en la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07

[YBACCA63@HOTMAIL.COM](mailto:YBACCA63@HOTMAIL.COM)

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 832-2020-01508

Doctor  
**YEFFERS JOAQUÍN BACCA GÓMEZ**  
CARRERA 4 # 1850 OFICINA 903  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2699 del 05 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 03 de julio 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 25 de septiembre de 2024 dentro del radicado 202001508, se impuso sanción consistente en la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07

[YBACCA63@HOTMAIL.COM](mailto:YBACCA63@HOTMAIL.COM)

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 833-2022-01302

Doctor  
**ÁLVARO ARIAS GARZÓN**  
CRA 116A # 89A 30 INT. 6 AP. 403  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2699 del 05 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de mayo 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de octubre de 2024 dentro del radicado 202201302, se impuso sanción consistente en la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 834-2022-01037

Doctor  
**JOSÉ ALFREDO CAYCEDO VÁSQUEZ**  
CALLE 30A N 6 22 OFICINA 2002  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2699 del 05 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 22 de mayo 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 202201037, se impuso sanción consistente en la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.7 y 32 de la Ley 1123/07

[SERVICIO@JOSEALFREDOCAYCEDO.COM](mailto:SERVICIO@JOSEALFREDOCAYCEDO.COM)

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)



# Comisión Seccional de Disciplina Judicial

---

## Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de diciembre de 2024  
Oficio No. 835-2022-01037

Doctor  
**JOSÉ ALFREDO CAYCEDO VÁSQUEZ**  
CALLE 145 N 46 80 INTERIOR 8 APTO 203  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2699 del 05 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 45 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 22 de mayo 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 02 de octubre de 2024 dentro del radicado 202201037, se impuso sanción consistente en la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.7 y 32 de la Ley 1123/07

[SERVICIO@JOSEALFREDOCAYCEDO.COM](mailto:SERVICIO@JOSEALFREDOCAYCEDO.COM)

Cordialmente,  
**DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR**  
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero  
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[scrcsdjbt@cndj.gov.co](mailto:scrcsdjbt@cndj.gov.co)